

7.13. CERTIFICADO DE TAMAÑO EMPRESARIAL

Trámite o servicio:

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE TAMAÑO EMPRESARIAL

Descripción:

Documento expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá mediante el cual se certifica el tamaño del contribuyente como microempresa, pequeña empresa, mediana empresa o gran empresa, de conformidad con los ingresos declarados para efectos del Impuesto de Industria y Comercio.

Este certificado constituye uno de los requisitos exigidos por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá para la expedición o renovación del concepto de seguridad humana y protección contra incendios, de conformidad con lo establecido en el artículo 405 del Acuerdo 033 de 2025.

Dirigida a:

Personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades económicas en el Municipio de Cajicá y requieran acreditar su tamaño empresarial para trámites ante el Cuerpo Oficial de Bomberos u otras entidades que lo soliciten.

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio:

- 1. Estar inscrito en el Registro de Información Tributaria – RIT del municipio.
- 2. Encontrarse al día en la presentación de las obligaciones tributarias municipales que le sean aplicables.
- 3. Presentar copia del RUT actualizado.
- 4. Solicitar la expedición del certificado a través de los canales dispuestos por la Secretaría de Hacienda, ya sea de manera presencial o a través del correo ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co.

Pasos para realizar el trámite o servicio:

- 1. Presentar la solicitud del Certificado de Tamaño Empresarial indicando nombre o razón social, número de identificación o NIT y correo electrónico de contacto.
- 2. Adjuntar copia del RUT actualizado.
- 3. La Secretaría de Hacienda verificará el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales y validará la información registrada por el contribuyente.
- 4. Una vez realizada la verificación, se expedirá el Certificado de Tamaño Empresarial, en el cual se indicará:
 - o La clasificación tamaño empresarial correspondiente.
 - o En caso de generarse un valor a pagar, la Secretaría de Hacienda expedirá la correspondiente factura, la cual deberá ser cancelada y presentada como soporte dentro del trámite respectivo.
- 5. En caso de generarse un valor a pagar, se entregará al contribuyente la respectiva factura para pago.
- 6. El certificado expedido deberá ser aportado junto con los demás documentos exigidos por el Cuerpo Oficial de Bomberos para el trámite correspondiente.

Tiempo de respuesta al ciudadano:

Días hábiles: 5 días hábiles, siempre que la información pueda ser validada en el sistema tributario municipal y no existan inconsistencias o requerimientos adicionales.

Cuando se requiera validación adicional o la solicitud sea radicada mediante PQRS, la respuesta se emitirá dentro de los términos legales establecidos para la atención de peticiones.

Observaciones especiales: